

DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

PROCESO DE TRES COTIZACIONES

Para la ejecución del Proyecto:

“CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO ANEXO PROPIEDAD DEL INJUPEMP”

Emitido el:
12 de febrero de 2024

Proceso:
No. INJUPEMP-COT-001-025-DA

Contratante:
Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)

País: Honduras, C. A.

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN.....	3
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	5
A. RESPECTO A ESTA INVITACIÓN.....	5
C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.	8
D. ENTREGA DE LAS OBRAS	10
F. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA.	11
H. HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	14
CONDICIONES DE LAS OBRAS	32
ALCANCE DEL PROYECTO	32
DEFINICIONES.....	32
ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DE LA OBRA	33
CONDICIONES GENERALES.....	33
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	36
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.....	38
SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS.....	41
PROYECTO	41

SECCIÓN I. INVITACIÓN
Proceso No. INJUPEMP-COT-001-2025-DA

“Contratación de obras para mejorar el acceso al estacionamiento anexo propiedad del INJUPEMP”

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de febrero de 2025

Estimados/as Señores/as:

- *Servicios Técnicos de Ingeniería S de R. L.*
- *Constructora Payes S de R. L.*
- *Constructora del Cid S. De R. L.*

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), en su condición de entidad Contratante, le invita a presentar oferta para la “Contratación de obras para mejorar el acceso al estacionamiento anexo propiedad del INJUPEMP”

1. Descripción General de las Obras:

Las obras incluyen lo especificado en las Secciones IV, V, VI y VII de este Documento, pero no se limitarán a ellas, por lo que deben considerarse eventuales reparaciones, mejoras, sustituciones que sean necesarias para alcanzar los objetivos y alcances para los cuales fue contratada la Empresa Adjudicada. Si hubiera obras nuevas se considerarán como Orden de Cambio o Adenda al Contrato.

Resumen del Alcance del Proyecto:

- a. Trazado y marcado
- b. Corte de terreno natural
- c. Relleno compactado con material selecto E=15 cm
- d. Relleno compactado con material del sitio
- e. Acarreo de material excavado
- f. Desmontaje de cerco de alambre de púas existente
- g. Fabricación e instalación de cerco de alambre de púas

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es **POR TRES (3) COTIZACIONES** y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras especificadas en esta invitación y en el Documento para la Contratación de Obras.
- ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- iii. Las y los contratistas invitados directamente a cotizar para este proceso.

Las personas o entidades sujetas a sanciones y restricciones son objeto de cambio de forma periódica y es necesario remitirse a **HONDUCOMPRAS** para revisar la lista más reciente de las restricciones vigentes.

4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones de su no-participación, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

División Administrativa del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)

Dirección: Colonia Loma Linda Norte, Ave. La FAO. Tegucigalpa, Honduras. Teléfonos de contacto: +504 2290-8000 y +504 9970-8280

E-mail: ecantillano@injupemp.gob.hn

El oferente deberá presentar una "Declaración de Mantenimiento de Oferta", garantizando que sostiene el precio de su oferta total por un plazo no menor a ciento veinte (120) días calendario, de conformidad con el formulario incluido en este Documento.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación directa con ustedes. Sin otro particular,

les saludamos atentamente.

Edgardo Cantillano
Jefe División Administrativa INJUPEMP

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones por escrito a más tardar el Miércoles 19 de febrero de 2025 hasta las 02:00 p.m.
Visita de Campo	Se realizará una visita de campo a los sitios de construcción de las obras (proyecto) según detalle siguiente: Fecha: miércoles 19 de febrero de 2025 Hora: 02:00 pm Punto de reunión: Sede Principal del INJUPEMP en Colonia Loma Linda Norte, Ave. La FAO. Tegucigalpa, Honduras. ESTA VISITA ES OBLIGATORIA
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas en forma física, en sobre sellado, debidamente identificado , a más tardar el miércoles 19 de febrero 2025, a las 2:00 PM en la sala de juntas de la División Administrativa del INJUPEMP ubicada en el 3 piso del Edificio principal en Colonia Loma Linda Norte, Ave. La FAO. Tegucigalpa, Honduras. No se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.
Tipo de Contrato	El Contratante como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.

<p>Preparación de la ofertas</p>	<ul style="list-style-type: none">• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de compra, e intercambiados por el Oferente y el Contratante, deberán estar escritos en idioma español.• La oferta debe incluir lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a) El Plan de Oferta, preparado conforme al formulario que se proporciona con este documento,b) Formulario de Oferta (de acuerdo con formulario F1)• El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia" y una copia en formato digital (incluye Plan de Oferta en formato Excel)• El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.• La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.• El período de validez de la Oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de Ofertas.• En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional.• La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.• No se permiten ofertas alternativas.
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Documen ntos Solicitud os</p>	<p>Documentos Legales que deberá presentar junto con su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de escritura pública de constitución de la empresa oferente y sus reformas, si las hubiere, debidamente registradas. • Copia del RTN de la empresa oferente • Copia del DNI y RTN del representante legal del oferente. • Declaración Jurada de no estar comprendido en los previstos de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver Formulario). <p>Documentos Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia en al menos dos (2) obras por montos similares al ofertado (presentar constancias o actas de recepción satisfacción). • Presentar hojas de vida del personal clave asignado a la obra (manod obra calificada). • Presentar fichas de costo unitario de cada una de las actividades. <p>Documentos Financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancias bancarias o referencias comerciales con las que se acredite disponer de líneas de crédito por el 50% del monto total ofertado. • Constancia de solvencia fiscal vigente.
-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Conflicto de intereses</p>	<p>El Contratante exige que los Oferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses del Contratante y del pueblo hondureño. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen de buena fe, sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. <p>Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: <ul style="list-style-type: none"> a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por el contratante para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; b) son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección del Contratante o con un empleado funcionario del Contratante y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: <ul style="list-style-type: none"> i. La preparación de este Documento de Invitación, ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato, <p>Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses del Contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.</p> <p>La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.</p>
--------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C. Criterios de evaluación y de adjudicación.

<p>Criterio de Evaluación y Adjudicación</p>	<p>Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses del Estado y necesidades del Instituto cumpliendo con los criterios establecidos a continuación:</p> <p>Verificación de precalificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verificará que los oferentes presenten la documentación legal técnica y financiera requerida. <p>Revisión de las partidas del Plan de Oferta</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que falte el monto de una partida o actividad de obra (ítem de la oferta), se entenderá que los costos de esta están distribuidos en una o varias de las otras partidas. • Solamente como resultado de una adenda, emitida el Contratante a los documentos del proceso, puede modificarse el presente Documento. • Plan de Oferta. Por lo cual, si un oferente agrega partidas al Plan de Oferta, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo, se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto. <p>Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, menos que, según el criterio del Contratante, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso registrará el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario; b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo orden.
- Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de aclaración del Contratante, no será considerada. La solicitud de aclaración de parte del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Comisión Evaluadora de las ofertas designada por el Contratante.

Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración remitida por el Contratante su Oferta será descalificada y no continuará en el proceso de evaluación.

Cuando el precio ofrecido no fuere el único factor de comparación de las ofertas en los casos a que se refieren los artículos 51 y 52 de la Ley, el pliego de condiciones deberá prever un sistema de puntos o de porcentajes u otro criterio objetivo de ponderación, con el que se calificará a cada uno de los factores a tener en cuenta, de manera que el oferente que resulte con la mejor evaluación será el adjudicatario; se observará en todo caso lo dispuesto en el artículo 137 de este Reglamento.

D. Entrega de las obras

<p>Tiempo y Lugar de entrega de las obras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega: se estipula en treinta (30) días calendario después de la fecha de firma del contrato. • Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se dará instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señalea la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. <p>Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.</p>
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

E. Notificación y Formalización del Contrato.

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

<p>Notificación de resultados</p>	<p>El Contratante notificará los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.</p>
<p>Formalización del Contrato</p>	<p>Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
<p>Derecho del Contratante de Variar Cantidades de Adjudicación</p>	<p>El Contratante se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipuladas en el Plan de Oferta, por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.</p> <p>El Oferente está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta.</p> <p>El porcentaje máximo admisible de aumento o reducción en las cantidades será: del 25% (máximo admisible)</p>
<p>Entrada en vigor del contrato</p>	<p>El contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.</p> <p>La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en el contrato de la Orden de Inicio que se emita por escrito.</p>
<p>Plazo de contrato</p>	<p>El plazo para la ejecución de las obras será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato.</p>

**G.
Garantías
y Forma
de Pago.**

<p>Gara ntías</p>	<p>Para participar en el presente proceso, todo oferente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de Mantenimiento de la Oferta (aplica o no aplica). <p>El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de cumplimiento del contrato por el 15% del monto total de contrato. • “Garantía por anticipo de fondos”, si le será otorgado un anticipo, el cual no podrá ser mayor al 20% del monto total del contrato y con la presentación de una garantía que cubra el 100% del valor del anticipo. • “Garantía de calidad de la obra”, al finalizar la obra deberá presentar una garantía de calidad por el 5% del valor de la obra. <p>La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas. • Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas. • Cheques certificados. • Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>En caso de requerirse, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la Sección IV: Formularios de Oferta. Y tendrá validez durante ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del período de validez inicial de la Oferta, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado.</p> <p>La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar tres (3) días después de firmado el contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.</p> <p>La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</p> <p>Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.</p>
------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>La garantía de calidad de la obra deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras, de acuerdo con la naturaleza de la obra.</p> <p>El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de valor final del contrato.</p> <p>Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista, éste último deberá constituir una garantía por anticipo de fondos equivalente al cien por ciento (100%) de su monto.</p> <p>La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato concluirá con el reintegro total del anticipo.</p>
<p>Forma de Pago</p>	<p>El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un anticipo del 20% del monto del contrato, contra la presentación de una garantía por el 100% del valor del anticipo. • Un pago final al ser recibidas las obras a satisfacción del Contratante. <p>En caso de pagarse anticipo, éste será deducido y amortizado mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.</p> <p>El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fuere imputables, por más de treinta días (30) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.</p>
<p>Ajuste de precios unitarios</p>	<p>Los precios unitarios que cotice el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.</p>
<p>Sanciones</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.36% por día.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 10%.</p>

H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.

<p>Higiene y Seguridad Ocupacional</p>	<p>El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.</p> <p>En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable de cumplimiento de estos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.</p> <p>En caso de que alguna operación, condición o práctica fueren considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.</p> <p>Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo durante todo el tiempo de ejecución de las obras.</p>
-----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Medio Ambiente</p>	<p>El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo que está obligado, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados aprobados por la supervisión. b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. c) Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones. d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros e incomodidades a otros. f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes. g) El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que se obtenga con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medioambiente.
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

F1. Formulario de Oferta

[Tegucigalpa M.D.C],[insertar fecha].

[No. Proceso: _____]

A: *Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)*

Su Oficina

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto: “Contratación de obras para mejorar el acceso al estacionamiento anexo propiedad del INJUPEMP” por el Precio Total del Contrato de [insertar monto de la oferta en Lempiras en letras] ([insertar monto de la oferta en Lempiras en números]).

El pago de anticipo solicitado es de [insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en letras] ([insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en números]).

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que [insertar nombre del órgano contratante] no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma: _____ Nombre y Cargo
del Firmante: _____ Nombre del
oferente: _____ Fecha: _____

F2. Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Llenado Obligatorio)

[Se completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Lugar y Fecha: _____ No. de
identificación del proceso: _____ Nombre del
proceso: _____

Señores/as
INJUPEMP (Institución Contratante)
Su Oficina

Nosotros, los suscritos, en nuestra condición de oferentes de este proceso, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, en sustitución de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación con el Contratante por un período de: **Cinco (5) años** contados a partir de **la fecha máxima de presentación de oferta** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de esta, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo requerido.

Entendemos que **esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos seleccionados**, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Nuestra oferta tendrá una vigencia de: _____ días contados a partir de la fecha máxima de la presentación de las ofertas.

Firma: _____ Nombre y Cargo del firmante: _____

Nombre del oferente: _____ Fecha: _____

F3. Formulario de Declaración Jurada del Oferente

Yo, _____, mayor de edad, estado civil xxx, nacionalidad xxx, profesión xxx, domicilio xxx, con documento de identificación No. xxx, actuando en mi condición de Representante Legal de la **EMPRESA xxx**, como oferente en el proceso No. _____ para la contratación de la ejecución del proyecto denominado “_____”, por medio de la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
2. Que tanto mi representada, como mi persona nos encontramos en plena capacidad de ejercicio;
3. Que tanto mi representada, como mi persona, no tenemos cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras;
4. Que tanto mi representada, como mi persona, no tenemos ni hemos tenido anteriormente incumplimientos de contratos similares en los últimos cinco (5) años.

Asimismo, aprovechamos este acto, para declarar que ni mi persona ni mis representados se encuentran comprendidos en ninguna de las actividades detalladas en el Capítulo VI de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y que ni mi persona ni mis representados se encuentran en procesos de investigación por delitos relacionados a actos de corrupción en el Estado de Honduras.

En fe de lo cual firmo la presente **DECLARACIÓN JURADA** en la ciudad de xxx, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los xxx días del mes xxx del año 2024.

Firma y sello _____ Representante legal del oferente.

F. 4 Formulario de Contrato

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato No. XX-XX-2024

NOMBRE DE LAS OBRAS:

“Contratación de obras para mejorar el acceso al estacionamiento anexo propiedad del INJUPEMP”

NÚMERO DE PROCESO:

No. INJUPEMP-COT-004-2024-DA

Este CONTRATO se celebra en fecha **XX de xxx de 2024**, entre **el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)**, representado por **AMABLE DE JESÚS HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, xxx, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Documento Nacional de Identificación número xxx, actuando en su condición de director Interino del INJUPEMP, nombrado mediante **ACUERDO EJECUTIVO No. XXX-2022** de fecha XX de xxx del año 2022, emitido por la presidenta de la República, con facultades suficientes para celebrar este tipo de contrato, en adelante denominada como **“EL CONTRATANTE”**, por una parte y, por otra parte, con el señor **XXXX** mayor de edad, casado, Ingeniero XXX, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. XXX, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **xxxx**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, edificio **xxxx**, con **RTN No. xxx**, teléfono No. **xxxx**, correo electrónico **xxx**; empresa se sujetará a lo dispuesto en las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para EL CONTRATANTE El Proyecto: **“OBRAS DE XXXX”** según detalle de obra contenido en las Especificaciones Técnicas del proceso y en la oferta del Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: EL CONTRATANTE dispone de fondos aprobados dentro del presupuesto vigente para el año 2024, para sufragar el contrato de servicios de consultoría objeto del presente contrato. La estructura presupuestaria aprobada para financiar este contrato se encuentra dentro del Presupuesto de la Institución, de conformidad con el detalle siguiente: **Institución XXX, Gerencia Administrativa X, Unidad Ejecutora XX, Fuente XX, Org XX, Programa XX, Sub programa 00, Proyecto 0, Act/Obra 004, Objeto del Gasto 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por la cantidad de xxxx (letras y números). La Forma de Pago será de la forma siguiente:

El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un anticipo del 20% del monto del contrato, contra la presentación de una garantía por el 100% del valor del anticipo.
- Un pago final al ser recibidas las obras a satisfacción del Contratante.

El pago final se realizará dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción de EL CONTRATANTE, en un plazo máximo de 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se firma el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: GERENTE DE OBRAS: EL CONTRATANTE verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras o Supervisor, que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El Contratista deberá rendirlas garantías siguientes: a) Una vez emitida el Acta de Recepción de las obras, el Contratista se obliga a otorgar a favor de EL CONTRATANTE una **Garantía de Calidad de Obra** por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato. No se requerirá garantía de cumplimiento de contrato, en vista que el contrato se pagará contra la recepción definitiva de la obra, a satisfacción de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Las recepciones provisionales y definitivas llevarán cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, EL CONTRATANTE le impondrá sanciones económicas aplicando un valor de 0.36% por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable de 30 días. Al llegar esta sanción a máximo acumulable, EL CONTRATANTE podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: A los fines de los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales e impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación en la medida en que los intereses de EL CONTRATANTE se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) EL CONTRATANTE no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;
- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;
- (e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por EL CONTRATANTE o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- (f) Otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos, o EL CONTRATANTE no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y El Gerente de Obras

de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. Asimismo El Contratista exonera a EL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista; (4) las Especificaciones Técnicas; (5) los Planos; (6) la Lista de Cantidades o Precios Unitarios (7) Garantías contractuales (si aplicaren).

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y EL CONTRATANTE, será sometido a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las partes contratantes para efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiera dar origen este contrato, se establecerá como domicilio de las partes, la ciudad de Comayagua, Municipio de Comayagua, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a cinco (5) días;
- (c) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores;
- (d) La disolución de la Sociedad Mercantil;
- (e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (f) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (g) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (h) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y
- (i) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.
- (j) Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, EL CONTRATANTE tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento Anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación

y la relación que crea entre las partes se registrarán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste de precios ni a cláusula Escalatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que, durante la ejecución de este contrato, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, realizará:

- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
- b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que se denota, sugieren o demuestran que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- c) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos de este Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este contrato, toda la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- d) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tengan acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- e) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECORTE PRESUPUESTARIO: En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes y servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los xxx días del mes xxx del año dos mil veinticuatro (2024).

**AMABLE DE JESÚS
HERNÁNDEZ DIRECTOR
INTERINO INJUPEMP
CONTRATANTE**

Xxx
**Gerente General
Representante Legal
Nombre empresa oferente
ganadora EL CONTRATISTA**

F5. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento

[GARANTÍA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[Insertar nombre de aseguradora o banco] [GARANTÍA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N.º: [insertar número depóliza]

FECHA DE EMISIÓN: *[insertar fecha de emisión]* **AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]* **DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente].*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre del proyecto]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

F6. Formulario de Garantía de Buen Manejo de Anticipo

[GARANTÍA/FIANZA] DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO

[Insertar nombre de aseguradora o banco] [GARANTÍA/FIANZA] DE BUEN MANEJO

DE ANTICIPO N.º: *[insertar número depóliza]* **FECHA DE EMISIÓN:** *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto “*[indicar el nombre del proyecto]*”, ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

F7. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco] [GARANTÍA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS

OBRAS N.º: *[insertar número depóliza]* **FECHA DE EMISIÓN:** *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: “*[indicar el nombre del proyecto]*”, ubicado en *[indicar la ubicación]*. Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*. En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN IV. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LAS OBRAS

PROYECTO “CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO ANEXO PROPIEDAD DEL INJUPEMP”

INTRODUCCIÓN:

Las obras incluyen lo especificado en el documento “Alcance de Obras”, pero no limitan, las eventuales reparaciones, mejoras, sustituciones que sean necesarias para alcanzar los objetivos y alcances para los cuales fue contratada la Empresa Adjudicada. Si hubiera obras nuevas se consideran como Adendas al Contrato.

ALCANCE DEL PROYECTO:

- a. Trazado y marcado
- b. Corte de terreno natural
- c. Relleno compactado con material selecto E= 15 cm
- d. Relleno compactado con material del sitio
- e. Acarreo de material excavado
- f. Desmontaje de cerco de alambre de púas existente
- g. Fabricación e instalación de cerco de alambre de púas

DEFINICIONES:

1. Se usa indistintamente y equivalente en responsabilidad el termino de Contratante para referirse al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, INJUPEMP, Institución, Dirección Ejecutiva y Administración del INJUPEMP.
2. Se usa indistintamente y equivalentes en responsabilidad el término de Empresa Adjudicada, Empresa Contratista y Contratista.
3. Supervisión del INJUPEMP, Supervisor de la Institución y Supervisión de Obra se usan indistintamente y equivalentes.
4. Ingeniero de Campo: Se define como el representante legal, económico y técnico por parte de la Empresa Contratista en el sitio del proyecto.
5. Planos de Taller: Son planos que se van generando en el transcurso que se desarrolla el Proyecto, y muestran principalmente detalles constructivos, que no se podían conocer o visualizar en los Planos de Diseño.
6. LCE: Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Modificaciones

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DE LA OBRA

1. Se adjunta Formato del Presupuesto Base del proceso, donde se incluye todo el alcance de obras. Precios antes de Impuesto. El Ofertante deberá sujetarse literalmente a este formato para presentar su Oferta Económica. Sin embargo

este alcance de obra no limita las obras que tienen que realizarse para el cumplimiento de los objetivos de este proyecto. El Contratista es el único responsable de delimitar los alcances totales y las valoraciones económicas necesarias, las cuales deberá considerar en la elaboración de su Oferta.

2. El documento de Alcance de Obra, cualquier plano, dibujos y detalles en este documento proporcionan una información parcial. La visita al campo es obligatoria para completar los detalles del proyecto.
3. Para poder ofertar, el contratista tendrá que realizar la visita a la obra en compañía de la Supervisión de la Institución. El contratista deberá acompañarse de los técnicos que considere para realizar las inspecciones al sitio, equipo e instalaciones de la obra antes de presentar su oferta para darse cuenta de cualquier situación que pudiese afectar los costos, e incluirlos en la misma. El INJUPEMP no proporciona ningún personal técnico para asistir al Contratista. La Institución se hará acompañar del personal necesario para asegurar que cualquier revisión no sea en detrimento de las instalaciones, también para dar las indicaciones necesarias al Contratista para una correcta inspección de las obras objeto de este Proyecto.

CONDICIONES GENERALES

- i. La obra deberá ejecutarse con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar adonde se proyectan llevar a cabo, de una manera diligente y eficaz, con materiales y mano de obra de primera calidad, de acuerdo con los planos y especificaciones correspondientes, y a satisfacción de INJUPEMP.
- ii. INJUPEMP se reserva el derecho de hacer las modificaciones que juzgue convenientes a los planos y especificaciones del proyecto, haciendo los ajustes necesarios en plazos y alcance del contrato, de común acuerdo con el contratista. No se pagará ninguna obra extra a menos que tal obra y su precio hayan sido convenidos por escrito y se encuentren establecidos en los términos que la LCE establece como Obra Adicional.

- iii. El contratista estará obligado a comenzar la ejecución de la obra objeto de este proyecto, en la fecha indicada en el Orden de Inicio, e igualmente se comprometerá a entregar la obra terminada a satisfacción de INJUPEMP **dentro de TREINTA días calendario**, contados a partir de la fecha de dicha orden de Inicio. La disponibilidad de las instalaciones será de 24/7 para el Contratista, el cual comunicará por escrito y con anticipación el horario que más le convenga, siempre y cuando se respete la fecha de entrega del Proyecto Terminado.
- iv. El Contratista deberá prever en sus costos y logística el cumplimiento de los periodos anteriores. En ninguna circunstancia se suspenderá un evento ya programado, a excepción de “Causas de Fuerza Mayor”. El Contratista aceptará trabajar bajo estas condiciones. El contratista deberá tomar en cuenta estas restricciones de tiempo en su cotización, pues deberá trabajar, si fuera necesario, con múltiples cuadrillas en las diferentes áreas del proyecto.
- v. El incumplimiento de la fecha de entrega de la obra, incluyendo la demora por no aceptación de esta obra una vez ya adjudicado, obligará al contratista a pagar una indemnización de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contratación del Estado. Si ocurriese una demora en la continuación de la obra por causa atribuible a INJUPEMP, el contratista deberá reclamar por escrito esa falta dentro de tres (3) días de haber ocurrido para efectos de concederle; cuando sea justificado un plazo adicional de entrega igual, menor o mayor al de la demora. Lo anterior no genera costos adicionales a INJUPEMP.
- vi. El Contratista formulará un Programa de Trabajo (Cronograma en físico y digital) para poder cumplir con el plazo antes indicado. Lo entregará a la Supervisión previa a iniciar las Obras para la revisión y aprobación de este. El contratista deberá tomar en cuenta cualquier factor que pudiera afectar el avance de este, tales como cortes de energía eléctrica, escasez de materiales, tiempo de espera por materiales y equipos pedidos al exterior, periodos de lluvia, etc. El contratista discutirá con el supervisor todo el alcance de las obras el viernes previo a la siguiente semana de trabajo para coordinar con anterioridad dichas actividades y prever imprevistos.
- vii. En el caso que resulten otras obras complementarias menores en el transcurso del Proyecto, el INJUPEMP se reserva el derecho en el caso de precios por obra eléctrica o civil ofertados por el Contratista arriba de los promedios, la realización directa de obras menores por personal del área de mantenimiento, sin menoscabo de la garantía que debe ofrecer el Contratista. En estos casos, la ejecución de las obras eléctricas o civil por personal de mantenimiento no altera la obligatoriedad del Contratista en el cumplimiento del Cronograma aprobado, salvo en causales de fuerza mayor. En los casos que se requiera otras tareas complementarias por parte del personal técnico de la Institución ajenas al proyecto y que no alteren el proceso, especificaciones, instalaciones, conexiones de las instalaciones y cualquier requerimiento indicado en los TDR de las obras de la Empresa Contratista, estas se permitirán realizarse con fondos propios de INJUPEMP. Estas obras
- viii. complementarias pueden incluir cualquier tarea de pintado adicional que la Jefatura de Servicios Generales considere relevante. Estas tareas NO alteran la Garantía de obra a la cual está obligada la Empresa Contratista.

Contratación del Estado (máximo 20% del valor total del contrato y contra la presentación de la garantía de anticipo exigida).

Cualquier Pago por Estimaciones de avance o pago final se realizará siempre y cuando sea a entera satisfacción de la Administración y específicamente del Departamento de Servicios Generales.

Queda entendido que el monto de las fianzas o garantías que puedan presentarse por parte del Contratista no limitará sino que solamente respaldará, la responsabilidad del contratista por sus obligaciones derivadas del contrato, y tampoco

limitarán la responsabilidad del contratista en lo que se refiere a las disposiciones aplicables del código civil. Entendido que correrán por cuenta del contratista los costos de las fianzas que se han mencionado anteriormente.

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

1. La Empresa que resultase adjudicada, se sujetara a los tiempos indicados por el **CRONOGRAMA APROBADO Y/O ALCANCE DE OBRAS** adjuntas a este documento, salvo que se presentase Causales de Fuerza Mayor, que obliga a adelantar o atrasar el cumplimiento de las obras.
2. En el presente Documento se especifican los **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD**, con los cuales la Empresa Contratista deberá acatar de carácter obligatorio durante el desarrollo y duración del Proyecto.

CLÁUSULA DE LIMPIEZA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE: Durante el transcurso de los trabajos el contratista deberá mantener el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad, removiendo diariamente de la planta toda la basura que resulte de la instalación. Al finalizar cada semana de trabajo se hará una inspección del área por parte de la Supervisión para constatar que esté totalmente listo y preparado para la siguiente semana de trabajo. El contratista tomará todas las medidas razonables para proteger los bienes de INJUPEMP, y en caso de daños ocasionados a estos por cualquier razón imputable a él mismo o a sus empleados y/o subcontratistas, reparará el daño producido a dichos bienes o los reemplazará a costo del contratista, si ello fuera necesario. Al terminarse la obra el contratista removerá del sitio todo el equipo, herramientas y materiales sobrantes, basura y desperdicio, y entregará la obra para su inspección final en perfecto estado de limpieza y orden. Deberá remover también todas las construcciones y obras falsas usadas en el curso de los trabajos, a menos que INJUPEMP le comuniquen por escrito lo contrario. Bajo ningún aspecto la Institución pagará como Obra Adicional, cualquier costo por recolección y transporte de material de desecho, basura, equipo, herramientas del Contratista. La logística dentro del Plantel para movimiento de lo anterior en el interior y hacia afuera es responsabilidad

exclusiva del Contratista bajo la Supervisión del INJUPEMP. Al finalizar el proyecto, el Contratista está obligado a evacuar la basura y desperdicios razonable fuera de las instalaciones. Es responsable de transportarlos a los lugares oficiales designados por las autoridades municipales. Deberá presentar evidencia de los lugares donde se botó la basura y desperdicio. El incumplimiento de lo anterior da pie para que a reserva de la Institución se proceda a realizar las respectivas denuncias a la Municipalidad.

Los materiales y equipos deberán ser productos estándar y de fabricantes reconocidos y con experiencia comprobada en el ramo. Para propósitos de Operación y Mantenimiento se requiere que los materiales, accesorios y equipo tengan representación comercial y técnica a nivel nacional. Cada componente vital del equipo deberá tener como mínimo el nombre del fabricante, su dirección y un número de catálogo y modelo en una placa de identificación firmemente asegurada al dispositivo, todo el equipo deberá ser certificado UL. En el documento **ESPECIFICACIONES Y DEFINICIONES TÉCNICAS** se indican las condiciones y proveedores que se requieren para las obras de este Proyecto.

El contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de reparar o atender cualquier daño o inconveniente causado como resultado de los desmontajes o de la acondicionamiento de las nuevas instalaciones en el actual proyecto hayan sido utilizados e instalados. Este conjunto estará siendo abastecido con nueva información que se obtenga de cada una de las tareas, objeto de este proyecto, que se recepciones.

El INJUPEMP requiere el cumplimiento completo de esta cláusula como requisito para pago de la última estimación por finalización de obra.

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

1. La Institución designará Ingeniero Supervisor que estarán a cargo de Supervisar las Obras que se están realizando bajo los estándares de calidad que se requieren, acorde a lo especificado en los Planos, especificaciones técnicas y/o Alcances de Obras.
2. El contratista suministrará todo el personal necesario para la ejecución de la obra, quienes deberán ser calificados en la clase de trabajo en el cual sean utilizados. La Institución se reserva el derecho de revisar e investigar para constatar la veracidad de la información.
3. Serán por cuenta del contratista proveer las herramientas, equipos, materiales y accesorios necesarios para las instalaciones eléctricas, así como cualquier otro equipo y transporte de materiales hacia el sitio del Proyecto. Queda claro que todos los materiales, equipos y herramientas de que se valga el contratista para realizar la obra serán de primera calidad y de calificación óptima.
4. El Contratista es único responsable del pago a sus trabajadores directos, indirectos y
5. Subcontratistas de pagos, salarios ordinarios y extraordinarios, mano de obra, prestaciones e indemnizaciones laborales (vacaciones,
6. prestaciones, treceavo y catorceavo mes), Seguro Social, Infop, y en los casos que el trabajador no resida en la ciudad de pagos o costos por alojamiento y alimentación. A la vez el Contratista está obligado al pago puntual de sus obligaciones con sus trabajadores directos e indirectos, como subcontratistas, independiente que hubiera retrasos administrativos en los pagos de las estimaciones por avance de obras. El contratista será responsable en todo momento por los actos y omisiones de sus empleados, trabajadores y/o subcontratistas, y de todas aquellas personas que ejecuten cualquier parte de la obra. En todo lo antes expuesto **EN NINGÚN CASO EL INJUPEMP ES SOLIDARIO.**
7. El contratista debe tomar en cuenta en su costo de obra que deberá realizar más de alguna instalación eléctrica provisional para poder llevar a cabo la obra en tiempo y forma.
8. INJUPEMP tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté ejecutando el contratista, así como también de rechazar cualquier trabajo que en su opinión no sea ejecutado de acuerdo con lo convenido. En tal caso se notificará al contratista, quien deberá proceder inmediatamente a hacer las rectificaciones de caso a su propio costo. Esta inspección y vigilancia la ejercerá INJUPEMP por medio del Supervisor o cualquier otra persona que delegue.
9. Además de lo anterior, el contratista está obligado a presentar un listado el cual detalla el nombre y DNI de las personas involucradas en el proyecto. En caso de nuevo personal deberá notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.
10. La oferta será entregada conforme a lo indicado en el resto de los documentos que se adjuntan en las Bases de Licitación. Cualquier Oferta transcurrido uno (1) minuto después de la hora máxima oficial establecida NO será aceptada. La Hora Oficial es la hora nacional proporcionada por <https://time.is/es/Honduras#>. El Oferente debe prever bajo su responsabilidad cualquier imprevisto que tenga para llegar antes de la fecha y hora indicada. El INJUPEMP no asumirá

responsabilidad en atrasos para la recepción de las Ofertas. En la oferta se deberá incluir el formato de cantidad de obra con sus respectivos costos y listado de materiales.

CONDICIONES LEGALES

1. Deben tener toda claridad del alcance de las obras solicitadas en los Pliegos de Licitación. En caso de haber dudas vacíos, los Oferentes deben en el periodo de Preguntas y Respuestas realizar las aclaraciones del caso. Una vez adjudicado el Proyecto, el Oferente acepta expresamente realizar las obras indicadas, cumpliendo todas las Normas Especificaciones de los pliegos, y realizando cualquier otra obra adicional bajo su costo, que por omisión no hay considerado En el proceso de entrega de su oferta y previo a la adjudicación, para completar y cumplir lo especificado de la Obra en mención.
2. Las condiciones de Garantía que puedan ofrecer los Proveedores o Subcontratistas al Contratista NO son vinculantes las condiciones de Garantía que le exige la Institución al Contratista.
3. La construcción o instalación de la Obra debe ser ejecutada de acuerdo con la Naturaleza u objetivo de la Obra Objeto. Durante la ejecución del Proyecto, la Empresa Adjudicada debe realizar todas las Obras que fuesen medios necesarios para el logro de los objetivos, indicados en los Pliegos de Licitación.
4. La aceptación del Pliego (Bases de Licitación, Contrato y Documentos Complementarios oficiales) es una aceptación incondicional de todo lo indicado en los documentos. En los casos, durante el desarrollo del Proyecto, cuando se identifique que en los planos, Contrato o fichas de costos y las Bases de Licitación no se cuenta con suficiente información descriptiva sobre determinada tarea, y la Empresa adjudicada no haya hecho las observaciones u objeciones correspondientes en el periodo de subsanación de "Preguntas y Respuestas", se dará por aceptada lo descrito en los documentos, y la Empresa estará obligada a ejecutar esa tarea, aunque tenga que realizar otras actividades complementarias para lograr el objetivo de la tarea principal, a su costo, y siempre tendrá que sujetarse a las especificaciones técnicas, Normas Técnicas Nacionales e Internacionales y cualquier otra especificación dada en los Pliegos o indicadas por la Supervisión de la Institución.

Cualquier otro aspecto que no haya sido enunciado en este documento y que en algún momento dado pueda crear conflicto, estará sujeto a lo establecido por INJUPEMP.

SECCIÓN V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes Especificaciones Especiales cubren el alcance de los trabajos a efectuarse en el proyecto. Cualquier aspecto o concepto no contemplado en las mismas se ceñirá a lo establecido en las **Especificaciones Generales de Carreteras de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) vigentes.**

1. TRAZADO Y MARCADO

Unidad: M2

Consiste en el trazado y marcado con equipo topográfico haciendo uso del tránsito y nivel o estación total. El área donde se construirá el Estacionamiento a nivel de subbase, etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo de la actividad. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes y puntos que definan las secciones del estacionamiento a construir.

Medición: La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será por metro cuadrado medidos en la obra, trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

Pago: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2. CORTE DE TERRENO NATURAL

Unidad: M3

La actividad de corte de terreno natural consiste en la remoción de capas de tierra o material del suelo existente hasta alcanzar las cotas y pendientes requeridas según los planos del proyecto.

Medición: La medición del volumen de corte se realizará antes y después de la excavación, utilizando métodos topográficos para determinar la cantidad exacta de material removido.

Pago: El pago se realizará en base al volumen de terreno efectivamente cortado, medido en metros cúbicos (m³).

3. MATERIAL SELECTO COMPACTADO H=15 cm

Unidad: M3

Este trabajo consiste en el suministro, conformado y compactado del material selecto grano grueso al sitio de la obra sobre un terreno natural previamente preparado, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor.

Medición: La cantidad a pagarse por subbase será el número de metros cúbicos conformados y compactados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

Pago: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por material suministrado, colocado y compactado en obra aprobado por la Supervisión, su pago constituirá la compensación de costos de materiales, mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas y operaciones conexas en el mezclado, conformación y compactado de los trabajos descritos en esta especificación. El costo del acarreo del agua para la ejecución de esta actividad, deberá ser considerado por el Contratista en el precio unitario del concepto.

4. MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO

Unidad: M3

Los trabajos correspondientes a esta actividad consisten en disponer tierra seleccionada por capas, cada una debidamente compactada, en los lugares indicados en el proyecto o autorizados por el Supervisor de obra.

El contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos, los mismos deberán ser aprobados por el Supervisor de obra. El material de relleno a emplearse será preferentemente el mismo suelo extraído de la excavación, libre de piedras grandes y material orgánico.

Medición: La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos conformados y compactados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

Pago: El trabajo ejecutado con material y equipo aprobados, medido de acuerdo a lo determinado en el párrafo anterior, será pagado según el precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluirá la compensación total por el relleno y compactación, incluyendo mano de obra, suministro de equipo y herramientas.

5. ACARREO DE MATERIAL EXCAVADO

Unidad: M3

Este trabajo deberá consistir en la transportación autorizada del material obtenido como excavación desde su localización original hasta su localización final. Se deberá realizar por medio de equipo mecánico adecuado en buenas condiciones, sin ocasionar la interrupción de tráfico de vehículos.

SECCIÓN VI. CANTIDADES DE OBRA PROYECTO “CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO ANEXO PROPIEDAD DEL INJUPEMP”

NO.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M2	4762.90		L -
2	CORTE DE TERRENO NATURAL	M3	4955.76		L -
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO) E=15 CM	M3	1428.87		L -
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1009.33		L -
5	ACARREO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	6442.49		L -
6	DESMONTAJE DE CERCO DE PÚAS EXISTENTE	M	113.52		L -
7	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO DE PÚAS	M	37.82		L -
TOTAL					L -